



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional De Infraestructura-ANI
Demandado:	Charif El Hadaui Hernández y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00219 00
Asunto:	Requiere parte demandante
Sustanciación:	214

En atención a lo ordenado en auto del 08 de febrero de 201, se **requiere** a la apoderada demandante para que notifique bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020 a los vinculados Fondo para la Reparación a las Víctimas al ser el ente que administra el inmueble objeto de litigio en su condición de secuestre, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y a la Procuraduría General de la Nación - Delegada Para Asuntos Civiles de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45, 46, 610, 611 y 612 del Código General del Proceso.

Previo a la orden de entrega anticipada del bien, se procede a **requerirla nuevamente**, para que consigne en la cuenta de depósitos judiciales el valor establecido en el avalúo aportado y aporte al expediente el título judicial correspondiente.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca35a44e9624ae67027a08d92de6467565f368764bd81fb4060
5063910e2d8e7**

Documento generado en 05/04/2021 07:51:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**